

Social. En base al citado Decreto se han concedido subvenciones a las siguientes Entidades:

#### PROGRAMA B-4

Expte.: AT-05-94-CO.

Entidad: Sdad. Coop. Andaluza Industrial Automóviles y Tractores «CIATCO».

Importe: 1.094.000 ptas.

Expte.: AT-09-94-CO.

Entidad: Survéco, Sdad. Coop. Andaluza.

Importe: 311.500 ptas.

#### PROGRAMA B-2

Expte.: CEE-06-94-CO.

Entidad: Fundosa Ulira Congelados, S.A.

Importe: 8.479.800 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2/93, de 30 de diciembre de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Córdoba, 21 de septiembre de 1994. El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

*RESOLUCION de 23 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de migraciones, relativa al ámbito competencial de la Consejería.*

Mediante la Orden de 3 de enero de 1994 (B.O.J.A. núm. 4 de 13 de enero de 1994), se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Asuntos Sociales, en materia de Migraciones.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 21.5 de la Ley 9/93 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 23 de septiembre de 1994. El Director General, Fco. José Álvarez de la Chica.

#### ANEXO

Beneficiario: Ayuntamiento de Zújar (Granada).

Núm. Expediente: 24F014X429.

Importe: 1.000.000.

Objeto: Mantenimiento Guardería Infantil Temporera.

Beneficiario: Rosario León Martín.

Núm. Expediente: 24F014X418.

Importe: 250.000.

Objeto: Asistencia Emigrantes Retorno.

Beneficiario: José Vara Díaz.

Núm. Expediente: 24F014X248.

Importe: 250.000.

Objeto: Asistencia Emigrantes Retorno.

*RESOLUCION de 26 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la concesión de Ayudas Públicas en materia de Subvenciones a Instituciones sin ánimo de lucro en Barriadas de Actuación Preferente.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de fecha 3 de enero de 1994, por la que se regula la convocatoria de Ayudas Públicas relativas al ámbito competencial de la Consejería, para el presente año 1994, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder las ayudas económicas que a continuación se relacionan, en materia de Subvenciones a Instituciones sin ánimo de lucro en Barriadas de Actuación Preferente.

Beneficiario	Finalidad	Importe
A.P.A. Coleg. P. Príncipe España	Actividades	1.100.000
Asoc. Mujeres la Alegría	Actividades	300.000
Asoc. Tierra Nueva	Actividades	350.000
Asoc. Tierra Nueva	Actividades	1.000.000
Asoc. Vec. Marismas Odiel	Actividades	500.000
Asoc. Vec. Virgen de Belén	Actividades	402.000
Asoc. Vec. Virgen de Belén	Actividades	100.000
Asoc. Vec. Cardeñas «Las Salinas»	Actividades	500.000
Cáritas Diocesanas Huelva	Actividades	3.250.000
Colectivo Juv. Alhami	Actividades	500.000
Fundación HH.OO. de María	Actividades	1.200.000
Relig. Sagrado Corazón	Actividades	1.798.000

Huelva, 26 de septiembre de 1994. El Delegado, José Luis Hernández González.

*RESOLUCION de 26 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la concesión de Ayudas Públicas en materia de Subvenciones a Instituciones y Asociaciones sin ánimo de lucro para ayuda a Grupos de Graves Problemas Sociales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de Consejería de Asuntos Sociales de fecha 3 de enero de 1994, por la que se regula la convocatoria de Ayudas Públicas relativas al ámbito competencial de la Consejería, para el presente año 1994, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder las Ayudas económicas que a continuación se relacionan, en materia de Subvenciones a Instituciones y Asociaciones sin ánimo de lucro para ayuda a Grupos de Graves Problemas Sociales:

Beneficiario	Finalidad	Importe
Asoc. Onúb. Jugadores Az.		
Reabilit.	Programa y Act.	1.900.000
Asociación Aguaviva	Programa y Activ.	2.400.000
Asoc. Asistencial «Siloé»	Programa y Activ.	2.400.000
Asoc. Tierra Nueva	Programa y Activ.	6.960.000
Cáritas Diocesanas Huelva	Programa y Activ.	2.890.000
Com. Ciud. Anti-Sida Huelva	Programa y Activ.	1.000.000
Cruz Roja Española Huelva	Programa y Activ.	2.000.000
Cruz Roja Española Huelva	Programa y Activ.	3.000.000
Cruz Roja Española Huelva	Programa y Activ.	1.000.000
Cruz Roja Española Huelva	Programa y Activ.	1.520.000
Religiosas Sagrado Corazón	Programa y Activ.	7.700.000
Teléfono de la Esperanza		
Huelva	Programa y Activ.	1.900.000

Huelva, 26 de septiembre de 1994. El Delegado, José Luis Hernández González.

#### CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 7 de julio de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el*

Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del Camarín de Ntra. Sra. de la Piedad, en Vélez-Málaga (Málaga).

Epoca: Siglos XVII-XVIII.

Estilo: Barroco.

Autor: Atribuido a José Martín de Aldehuela.

Descripción.

La capilla-camarín cuyo origen se ha remontado tradicionalmente al siglo XVII, es en realidad, el producto de una intervención llevada a cabo en 1778.

La capilla presenta dos cuerpos: el bajo está ocupado actualmente por un comercio privado, mientras el segundo alberga el camarín donde se encuentra la imagen de María Santísima de la Piedad, perteneciente a la Cofradía de su mismo nombre. Es evidente que, pese a su distribución actual, el conjunto fue concebido de manera unitaria.

El camarín de la Virgen presenta planta hexagonal, ligeramente irregular, esquema éste que se mantiene en el alzado. En el lado mayor se abre un gran arco de medio punto que enmarca una cristalera. Esta sirve como expositor de la imagen, y deja traslucir la profusa decoración de yeserías del interior. En los restantes lados del polígono, los muros se marcan con pilastras adosadas que rematan en una cornisa de moldurones y ornamentos florales. El camarín se puede recorrer exteriormente, mediante un corredor perimetral a modo de balconada.

En el interior, todos los lados del hexágono, están enmarcados por arcos de medio punto, que siguen el esquema del vano expositor. El conjunto queda rematado por una ancha moldura, que sirve de base a la cúpula. Esta se asienta sobre cuatro pechinas y dos pseudopechinas profusamente decoradas. La cúpula posee un tambor con molduras mixtilíneas que sostiene otro de menor dimensión del que surgen seis nervaduras. El conjunto queda rematado mediante cupulín también hexagonal.

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Ermita de Ntra. Sra. de la Candelaria, en Colmenar (Málaga).

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General de la Ermita de Ntra. Sra. de la Candelaria, en Colmenar (Málaga).

El inmueble responde en origen a una edificación barroca del siglo XVII, reformada en el XVIII. En ella destaca sobre todo la presencia del camarín.

Además de su interés histórico y artístico no deben olvidarse los valores etnológicos, religiosos y sociales del inmueble, ya que éste alberga la imagen de la Virgen de la Candelaria, patrona de Colmenar.

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General del Camarín de Ntra. Sra. de la Piedad, en Vélez-Málaga (Málaga).

El interés del inmueble viene determinado, al margen de su valor religioso, por ser un ejemplo claro del barroco dieciochesco andaluz, dentro de la comarca de La Axarquía.

Su emplazamiento se caracteriza por un acusado sentido escenográfico, en el que se aprovecha la apertura de una plaza ante ella y los efectos de perspectiva de las calles que conducen a la misma.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

Esta Dirección General, HA RESUELTO:

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor del Camarín de Ntra. Sra. de la Piedad, en Vélez-Málaga (Málaga), cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Sevilla, 7 de julio de 1994.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

#### ANEXO QUE SE CITA

Identificación.

Denominación: Capilla Camarín de Ntra. Sra. de la Piedad.

Localización: Vélez-Málaga (Málaga).

Ubicación: C/ Piedad y C/ Las Tiendas, s/n.